Barranquilla, febrero de 2022

Señor:
FIDUPREVISORAS.A.
Ciudad

Ref: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016– RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACIONBAJOLAGRAVEDADDELJURAMENTO

Yo, **Daniel De Jesús Benítez Polo** identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **1129492750** expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo2 del artículo 383 del Estatuto Tributario ,manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad de económica**".
(Paragrafo2art.383E.T.)

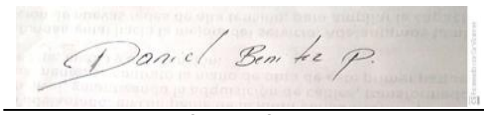
SI () **NO (X)**

Porloanteriorsolicitosetengaencuentaparaladepuracióndelabasegravabledelcálculoderetenciónlasdeduccionesconsagradasenel artículo387 del E,T Tributario.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2021,emitido por las respectiva entidad financiera)**	NOAPLICA	
2)Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	NOAPLICA	
3)Pagos por Medicina Prepagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16)UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	NO APLICA	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en elrespectivomesporconceptodedependientes,hastaunmáximodetreintaydos (32)UVT mensuales.	NOAPLICA	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
Articulo 55E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores ,empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente porrentas de trabajo	NOAPLICA	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	NOAPLICA	
Articulo206E.TNumeral10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240)UVT. El cálculo de estar exenta se efectuará una vez se dé traiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	NOAPLICA	
PERSONASQUETIENENLACALIDADDEDEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años y dependan económicamente del contribuyente.	NOAPLICA	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madrecontribuyentepersonanaturalseencuentrefinanciandosueducacióneninstituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal Debidamente acreditados por la autoridad competente.	NOAPLICA	
3.Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de Dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	
4.El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por de pendencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	
5.Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260)UVT, certificada por contador público, o por dependencia Originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NOAPLICA	

Cordialmente,



Daniel De Jesús Benítez Polo.
Nº 1129492750 expedida en Barranquilla.